



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 046 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 31 AGO. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 003-2011-Región Callao, de fecha 01 de febrero de 2011; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de febrero de 2011; el Memorándum N° 159-2011-GRC/GRI-OC de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Acta de Constatación Física, de fecha 25 de mayo de 2011; el Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de junio de 2011; el Informe N° 63-2011-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 19 de junio de 2011, emitido por el Inspector de Obra; el proveído de fecha 20 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 411-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 14 de julio de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta N° 0701-2011/CP de fecha 01 de julio de 2011, emitida por el Sr. Mario A. Romero Alcalá, representante legal del Consorcio El Puerto; el Informe N° 047-2011-GRC/GRI-OC/PMV de fecha 15 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador encargado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1786-2011-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 19 de agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 80-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 25 de agosto de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de diciembre de 2010, la Entidad y la Municipalidad Provincial del Callao suscribieron el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad del Callao para la Ejecución de Obras de Infraestructura (Callao I), Convenio N° 002-2010-GRC, con el objeto que la Municipalidad en virtud del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades delegue las siguientes funciones de competencia exclusiva en materia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (ejecución de planes de planeamiento y urbana) que permitan la intervención de la Región en la fase de inversión, a través de la ejecución de las obras de los proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el PIP "Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av. Néstor Gambetta - Callao";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 762-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de diciembre de 2010, se aprobó el Convenio N° 002-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad del Callao para la Ejecución de Obras de Infraestructura (Callao I);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 204-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av. Néstor Gambetta - Callao", por el valor referencial total de S/. 1'126,578.53 (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 53/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, con precios al mes de noviembre de 2010 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, el 01 de febrero de 2011 la Entidad y el Consorcio El Puerto, integrado por: Milenio Consultores SAC - Ever Contratistas Generales Empresa Individual de





Responsabilidad Limitada, suscribieron el Contrato N° 003-2011-Región Callao, con el objeto de ejecutar la **Obra: "Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Lateral Av. Morales Duárez"**, por la suma de S/.1'126,578.53 (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 53/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley (19%), con precios al mes noviembre de 2010 y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Ley N° 29666, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de febrero del presente año, se restituye a partir del 01 de marzo 2011 la tasa del 16% del Impuesto General a las Ventas – IGV, establecida por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus modificatorias, monto que agregado el 2% por el Impuesto de Promoción Municipal, resulta una tasa global aplicable del 18%, vigente a partir del 01 de marzo de 2011;

Que, el monto del Contrato N° 003-2011-Región Callao, fue establecido con la tasa del 19% por el IGV, antes que entrara en vigencia la Ley N° 29666; sin embargo, los pagos de las valorizaciones de dicho Contrato se efectuaron durante la vigencia de la indicada Ley, es decir, después del 01 de marzo de 2011, aplicándose la tasa del 18% por el IGV, lo que modificó el monto del Contrato en la suma de **S/. 1'117,111.48 (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Ciento Once con 48/100 Nuevos Soles)**. En ese sentido, por efectos de la ley el monto del Contrato ha quedado modificado en la suma indicada, el que debe tener presente para todos sus efectos;

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 07 de febrero de 2011, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo Entrega del Terreno al Representante Legal del Contratista y al Ingeniero Residente de Obra, para el inicio de la citada obra, en el que dejó constancia que el Contratista verificó la disposición de los límites indicados en los planos con lo existente en el terreno, y procedió a recepcionarlo sin observaciones a la disponibilidad del terreno;

Que, del expediente de liquidación del Contrato N° 003-2011-Región Callao, se evidencia que el Contratista no solicitó el Adelanto Directo ni el Adelanto de Materiales; asimismo se evidencia que en el Cuadro de Liquidación Financiera proporcionado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, no figura pagos a favor del Contratista por dichos conceptos. En ese sentido, de acuerdo al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el inicio de la ejecución de la obra se computa después del día siguiente de la Entrega del Terreno al Contratista, es decir, a partir del **08 de febrero de 2011**, y el término del plazo contractual de 60 días calendario, se computa hasta el **08 de abril de 2011**;

Que, sin embargo según consta en los Asientos N° 01 y 02, ambas de fecha 07 de febrero de 2011, del Cuaderno de Obra, el Contratista y el Inspector de Obra dejaron constancia que la ejecución de los trabajos de obra se inició en la indicada fecha, con la excavación de zanjas en un estimado de 200 mt., y con el colocado de cables en un estimado de 250 mt., cuyas zanjas están rellenas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 507-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de abril de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario del Contrato N° 003-2011- Región Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por existir renuncia notarial expresa por parte del Contratista, por tratarse de la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, que afecta la ruta crítica de la Obra, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución. Asimismo, la aludida Resolución autoriza suscribir la Addenda al mencionado Contrato, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de sesenta (60) a setenta y cinco (75) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el **23 de abril de 2011**. La Addenda N° 01 fue suscrita el 12 de abril de 2011, en los términos autorizados;





Que, a través del Informe N° 63-2011-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 19 de junio de 2011, el Ing. Victor Orlando Malmaceda Borgoño, Inspector de la Obra de la Oficina de Construcción, informa al Coordinador de Obra que con el Informe N° 01-JCHM de fecha 14 de febrero de 2011 el proyectista Ing. Eléctrico Juan Nicolás Chero M. indica que por error material se ha consignado en el presupuesto de la obra las partidas de suministro e instalación de reflector de piso y suministro e instalación de Buzonetas de concreto con rejillas para luminaria, los mismos que no están contempladas en el proyecto electrónico, ni arquitectónico, por lo que sugiere se considere dichas partidas como un deductivo. Asimismo, el Inspector de Obra señala dichas partidas están consignadas en la Especificaciones Técnicas y en el Presupuesto de la Obra, pero no se encuentran consignados en los Planos de arquitectura ni el de instituciones eléctricas;

Que, asimismo, el referido Inspector de Obra informa que el proyectista Ing. Civil Gerardo Galván Huamaní en su Informe Técnico N° 01-GGH de fecha 18 de febrero de 2011, señala que el expediente técnico fue elaborado en el año 2009 (FINVER) y que en ese entonces existía 20 escaleras de concreto a lo largo de la Av. Morales Duárez, por lo que se proyectó instalar barandas metálicas de tubo de fierro, pero que éstas han sido deterioradas y destruidas casi en su totalidad después de la elaboración del expediente técnico; por lo que sugiere no instalar las barandas metálicas porque pueden ser objeto de robo, y que se puede considerar como mejora la reparación de las escaleras de concreto incluyendo los parapetos laterales. Al respecto, el Inspector de Obra informa que el Contratista comunicó en el Asiento N° 87 de fecha 01 de abril de 2011, del Cuaderno de Obra, que procedió a reparar las escaleras, sardineles y muretes, por lo que solicitó la aprobación del adicional por dicha reparación. Asimismo, el Inspector de Obra informa que en el Asiento N° 88 de fecha 02 de abril de 2011, del Cuaderno de Obra, comunicó al Contratista que la aprobación del adicional debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; pero el Contratista no formalizó su solicitud, y por ende no se aprobó ningún adicional;

Que, finalmente el Inspector de Obra, informa que la Partida de Sembrado de macisos florales que figuran en las Especificaciones Técnicas, y en los planos del Expediente Técnico, no precisa la ubicación, dimensión ni el tipo de plantas, por lo que considera que dicha partida no debe efectuarse; y concluye señalando que las mencionadas partidas han de ser consideradas como partidas a deducir, cuyo cálculo deberá efectuarse en la liquidación del Contrato;

Que el referido pedido fue derivado al Coordinador de Obra, quien con el proveído de fecha 20 de abril de 2011 otorga su conformidad al Presupuesto Deductivo N° 01, y lo deriva a la Oficina de Construcción. Esta Oficina emite el proveído de fecha 20 de abril de 2011, admitiendo a trámite la aprobación del referido deductivo;

Que, mediante el Asiento N° 100 de fecha **23 de abril de 2011**, del Cuaderno de Obra, el Contratista comunicó a la Entidad la culminación de todas las partidas del proyecto, y solicitó la Recepción de Obra. En el Asiento N 103 de fecha 23 de abril de 2011, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra dejó constancia que efectuará la tramitación del nombramiento de la Comisión de Recepción de Obra, y que ha recepcionado el protocolo de pruebas eléctricas, el que ha sido efectuado con un grupo electrógeno;

Que, mediante el Informe N° 71-2011-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 28 de abril de 2011, el Inspector de Obra comunica al Coordinador de Obra que en el Asiento N° 100 del Cuaderno de Obra, el contratista comunica que ha concluido la obra y solicita la recepción de la obra; además, señala que ha verificado que salvo algunas observaciones indicadas en el Cuaderno de Obra, ha culminado la ejecución de la obra y solicita el nombramiento de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, a través del Memorándum N° 159-2011-GRC/GRI-OC de fecha 05 de mayo de 2011 la Oficina de Construcción designó a los miembros de la Comisión de Recepción de la Obra: **“Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Lateral Av. Morales Duárez-Provincia Constitucional del Callao”**, quienes se constituyeron al lugar de la Obra, el





25 de mayo de 2011, con el objeto de recepcionarla, la misma que no se efectivizó porque dicha Comisión formuló observaciones a la ejecución de la obra, las que están detalladas en el **Acta de Constatación Física**, de la fecha indicada, por lo que otorgó al Contratista 1/10 del plazo para el levantamiento de observaciones, de acuerdo con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el Asiento N° 104 de fecha 02 de junio de 2011, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra deja constancia que el Contratista ha levantado las observaciones formuladas en el Acta de Constatación Física, y que comunicará al Presidente de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, conforme consta en el **Acta de Recepción de Obra** de fecha 06 de junio de 2011, la Comisión de Recepción, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado, dejó constancia que el Contratista levantó las observaciones contenidas en el Acta de Constatación Física de fecha 25 de mayo de 2011, y que ha tomado conocimiento de los Informes Técnicos N° 01-JCHM del Ing. Electricista Juan Nicolás Chero M. y N°01-GGH del Ing. Civil Gerardo Galván Huamaní, relacionados a modificaciones del proyecto los cuales dan lugar a deductivos al presupuesto original. Además, señala que la obra fue ejecutada de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como los Planos, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Protocolos de Pruebas y modificaciones autorizadas por los proyectistas, salvo vicios ocultos, por lo que recepcionaron la obra. Finalmente, señala que no estaba considerado en el Expediente Técnico la tramitación y cancelación de los suministros eléctricos (5), por parte del Contratista, labor que tuvo que ser asumido por la Entidad;



Que, a través de la Hoja de Ruta N° 018645 de fecha 04 de julio de 2011, fue derivada al Área de Liquidaciones, la **Carta N° 0701-2011/CP** de fecha 01 de julio de 2011, mediante la cual el Contratista presenta la Liquidación del Contrato y los documentos que adjunta, la misma que muestra un saldo a su favor de S/. 40,895.66 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 66/100 Nuevos Soles), incluido IGV;



Que, mediante Informe N° 411-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 14 de julio de 2011, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 003-2011-Región Callao, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables la referida liquidación asciende a S/. 993,452.92 (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con el Informe N° 047-2011-GRC/GRI-OC/PMV de fecha 15 de agosto de 2011, el Coordinador encargado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que según el Informe N° 63-2011-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 19 de junio de 2011 emitido por el Inspector de Obra y los Informes Técnicos de los proyectistas ha efectuado el cálculo del Presupuesto Deductivo N° 01 al Contrato N° 003-2011-Región Callao, por la suma de S/.96,724.58 (Noventa y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 58/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por las partidas no ejecutadas por defecto del Expediente Técnico, cuyo cálculo se detalla en el Anexo N 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, el referido profesional responsable de dar conformidad u observar la Liquidación presentada por el Contratista, informa que previa revisión de la misma la OBSERVA respecto a los cálculos y montos consignados en el rubro Inversión Autorizada; sin embargo, informa que es CONFORME los conceptos que conforman dicho rubro. En ese sentido indica que por error de cálculo el Contratista ha determinado una **Inversión Autorizada** de S/.1'034,105.42 cuando correctamente corresponde la suma de **S/. 1'019,168.83 (Un Millón Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 83/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, y comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal sin IGV la suma de **S/. 864,734.67** sin IGV, el que se determina de deducir al Contrato Principal de S/.946,704.65 sin IGV, el Presupuesto Deductivo N° 01 de - S/.81,969.98 sin IGV, por los trabajos no ejecutados; sin embargo el contratista consigna la suma de S/. 864,730.38 sin IGV, por error de cálculo; 2)



Reintegros Netos del Contrato Principal: – S/.1,032.27 sin IGV, que resulta de practicar los cálculos de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias; pero el Contratista consigna la suma de S/.11,630.16 debido a que ha consignado valores errados en los índices unificados de precios de los meses de marzo y abril de 2011; 3) Impuesto General de Ventas -IGV por la suma de S/. 155,466.43, sin embargo el Contratista ha determinado la suma de S/.157,744.90 como consecuencia de los mencionados errores de cálculos incurridos;

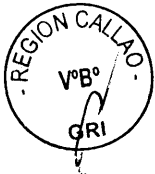
Que, respecto al rubro **Monto Pagado**, el Coordinador de Liquidaciones informa que **NO ES CONFORME** este rubro, porque el Contratista ha determinado la suma de S/.993,209.77, lo que queda desvirtuado con el Cuadro de Liquidación Financiera, remitido por Oficina de Contabilidad con el Informe N° 411-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 14 de julio de 2011, la misma que muestra el pago de **S/.993,452.92 (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 92/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, y esta sustentado con los Comprobantes de Pagos N° 001567, N° 001991 y N° 004014 mediante los cuales la Entidad abonó al Contratistas las Valorizaciones N° 01, 02 y 03, respectivamente. Este rubro esta conformado por los siguientes conceptos. 1) Contrato Principal la suma de S/. 864,734.65 sin IGV; 2) Reintegros Netos del Contrato Principal: -S/. 22,825.39 sin IGV; 3) Impuesto General de Ventas – IGV, la suma de S/.151,543.66;

Que, el referido profesional concluye, que de la documentación del expediente de liquidación, verificó que la ejecución de la obra concluyó dentro del plazo vigente, y que el Contratista ha presentado la liquidación del Contrato dentro del plazo previsto en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no corresponde aplicarle penalidad alguna, ni atribuirle el costo de la elaboración de la liquidación del Contrato. En ese sentido recomienda aprobar: a) El Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 96,724.58 incluido el IGV, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 01. b) Observar la Liquidación elaborada por el Contratista y aprobar la liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 1'019,168.83 incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/. 993,452.92 incluido IGV. De lo que resulta un **Saldo** a favor del Contratista de **S/.25,715.91 (Veinticinco Mil Setecientos Quince con 91/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 02;

Que, considerando que el Coordinador encargado de las Liquidaciones ha determinado que el Presupuesto Deductivo N° 01 al Contrato N° 003-2011- Región Callao asciende a la suma de S/. 96,724.58 (Noventa y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 58/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y que éste se encuentra sustentado con los informes técnicos de los proyectistas y cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, Coordinador de Obra y de la Oficina de Construcción; corresponde disponer su aprobación, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, corresponde **OBSERVAR** la Liquidación del Contrato N° 003-2011-Región Callao elaborada por el Contratista, y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 1786-2011-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que a la fecha el PIP: **“Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez Callao”** tiene un saldo presupuestal de S/.133,126.92, y que por consiguiente lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con Crédito Presupuestario por la cantidad S/.25,716.00 (Veinticinco Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la estructura funcional programática que detalla en dicho documento;

Que, considerando que por Resolución Gerencial Regional N° 204-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra denominada **“Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av.**





Néstor Gambetta - Callao"; asimismo, en la parte considerativa de dicha Resolución se menciona que por Resolución de Gerencia Municipal N° 584 de fecha 30 de noviembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la **Obra: "Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av. Néstor Gambetta – Callao"**; sin embargo, en el Contrato N° 003-2011-Región Callao se consignó la denominación de la **Obra: "Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Lateral Av. Morales Duárez"**. En ese sentido, habiéndose consignado en el referido Contrato una denominación distinta a la aprobada en el Expediente Técnico y Expediente de Contratación corresponde disponer que para todos los efectos del referido Contrato y de la presente Resolución, se debe entender que la denominación de la obra es conforme a la denominación asignada en el Expediente Técnico;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTIÉNDASE, que para todos los efectos de la ejecución del Contrato N° 003-2011-Región Callao y de la presente Resolución, la denominación de la Obra corresponde a: **"Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av. Néstor Gambetta - Callao"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el **Presupuesto Deductivo N° 01** al Contrato N° 003-2011- Región Callao por la suma de **S/.96,724.58 (Noventa y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 58/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OBSERVAR, la Liquidación del Contrato N° 003-2011-Región Callao, elaborada por el Consorcio El Puerto, suscrito para la ejecución de la **Obra: "Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av. Néstor Gambetta - Callao"**, y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 1'019,168.83 (Un Millón Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 83/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y un **Monto Pagado** de S/.993,452.92 (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 92/100 Nuevos Soles) incluido IGV. De lo que resulta un saldo de S/. 25,715.91 (Veinticinco Mil Setecientos Quince con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Contratista conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que **GIRE** la suma de S/. 25,715.91 (Veinticinco Mil Setecientos Quince con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consorcio El Puerto, por concepto de saldo de Liquidación del Contrato N° 003-2011-Región Callao.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:





046

CADENA INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						
PLEIG	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	15	036	0074	2.131660	2.007431	00001	18	0001	2	6	2	3	2	3
Nemo 0087										TOTAL					

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Oficina de Construcción para que efectúe el seguimiento del proceso de transferencia de la Obra: "Mejoramiento de la Berma Lateral e Iluminación Ornamental de la Av. Morales Duárez – Tramo Av. Elmer Faucett y Av. Néstor Gambetta - Callao", a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO .- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando los Anexos N° 01 y N° 02 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES
 MODALIDAD : ADP N° 0017-2010-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 003-2011-RC
 CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER
 CONTRATISTA : CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 SUPERVISION : JOSE CASTRO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Principal vigente Contrato Principal: Ejecución de Obra Deductivo N° 01	946,704.65 -81,969.98	864,734.67
1.1.2	Reintegros Contrato Principal: Ejecución de Obra	-1,032.27	-1,032.27
1.1.3	Reconocimiento Mayores Gastos Generales		0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V. IGV del Contrato Principal Vigente IGV del Deductivo N° 01 IGV Reintegro Contrato Principal	170,406.84 -14,754.60 -185.81	155,466.43
		AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/. 1,019,168.83
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal Contrato Principal: Ejecución de Obra	864,734.65	864,734.65
1.2.2	Reintegros Contrato Principal	-22,825.39	-22,825.39
1.2.3	IGV Contrato Principal + reintegros	151,543.66	151,543.66
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	0.00	
	Materiales	0.00	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	0.00	
	Materiales	0.00	
		PAGADO EN VALORIZACIONES	S/. 993,452.92
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	25,715.91
II.- OTROS			
2.1.0	Penalidad Autorizado Descontado	0.00 0.00	0.00
2.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación Autorizado Descontado	0.00 0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	0.00



ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES
 MODALIDAD : ADP N° 0017-2010-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 003-2011-RC
 CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER
 CONTRATISTA : CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 SUPERVISION : JOSE CASTRO

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	25,715.91
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	25,715.91
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO Y PAGADO		S/. 25,715.91
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		S/. 0.00



CUADRO N° 01

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO				
UBICACIÓN	AV. MORALES DUAREZ - CALLAO				
MODALIDAD	ADP N° 0017-2010-REGION CALLAO				
CONTRATO	N° 003-2011-RC				01-feb-11
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				
CONTRATISTA	CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
RESIDENTE	ING. VÍCTOR ORLANDO MALMACEA BORGONO				
SUPERVISOR	JOSE CASTRO				
COMPONENTES:					
	01 MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL				
		Monto Total	Sub Total	IGV	FECHA BASE
VALOR REFERENCIAL igv 19%		1,126,578.53	946,704.66		
PRESUP. CONTRATO igv 19%		1,126,578.53			
VALOR REFERENCIAL igv 18%		1,117,111.48	946,704.65	170,406.83	nov-10
PRESUP. CONTRATO igv 18%		1,117,111.48	946,704.65	170,406.83	
FACTOR DE RELACION		1.00000000			
	concepto	total	monto	igv	fecha
CD_BASE_01	757,363.72	1,126,578.53	946,704.65	179,873.88	
CD_BASE	757,363.72	1,126,578.53	946,704.65	179,873.88	
CDO_01	757,363.72	1,126,578.53	946,704.65	179,873.88	1.00000000
CD_OFERTA	757,363.72	1,126,578.53	946,704.65	179,873.88	
	0.00% ADEL_DIRECTO		0.00	0.00	
	0.00% ADEL_MAT_01		0.00	0.00	
Total de adelantos		0.00	0.00	0.00	0.00%
Plazo de ejecución		60	fecha de inicio contractual		03-feb-11
Entrega de Terreno		02-feb-11	Termino contractual		03-abr-11
Amp.Plazo N° 01	RGGR 507-2011-		Nvo.Termino Contractual		18-abr-11
	GRC.GGR-12.04.11	15	TERMINO_VIGENTE		18-abr-11
PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE		75	Acta Constatación Física		05-may-11
			Acta Recepción de Obra		
			Fecha de Termino Real		
Valorización	fecha	bruta	reajuste	amortización	Retención IGv
Contrato Principal	% avance	total	monto neto	igv	fecha pago
EJECUCION DE OBRA					
01	28-feb-11	144,449.91	-16,993.95	0.00	
	15.26%	150,398.03	127,455.96	22,942.07	
02	31-mar-11	514,223.45	-6,037.50	0.00	
	54.32%	599,659.42	508,185.95	91,473.47	
03	30-abr-11	206,061.29	206.06	0.00	
	21.77%	243,395.47	206,267.35	37,128.12	
TOTAL		864,734.65	-22,825.39	0.00	0.00
	91.35%	993,452.92	841,909.26	151,543.66	993,452.92
SALDOS		81,970.00	8.65%	0.00	
DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA					
	CONCEPTO	Monto S/.	BASE	Costo Directo	402,136.96
			OFERTA	C.DIR.	
	GASTOS GENERALES	15.000%			
	G.GENERALES VARIABLE	10.000%			
	G.GENERALES FIJOS	5.000%			
	UTILIDAD	10.000%			



046
CUADRO N° 01

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO	
UBICACIÓN	AV. MORALES DUAREZ - CALLAO	
MODALIDAD	ADP N° 0017-2010-REGION CALLAO	
CONTRATO	N° 003-2011-RC	01-feb-11
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
CONTRATISTA	CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
RESIDENTE	ING. VICTOR ORLANDO MALMACEDA BORGONO	
SUPERVISOR	JOSE CASTRO	
GGU_BASE	25.000%	
TIPO DE CONTRATO	Suma Alzada	



CUADRO N° 02

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO
 Coordinador JOSE CASTRO
 Contratista CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL
 Inicio 3 de Febrero de 2011
 Plazo 60 días calendarios

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	01	02	03
			03/02/11 28/02/11	01/03/11 31/03/11	01/04/11 18/04/11
RESUMEN					
01	MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL	757,363.72	115,423.11	536,134.09	105,806.52
COSTO TOTAL DE CONTRATO		757,363.72	115,423.11	536,134.09	105,806.52
GASTOS GENERALES y UTILIDAD		189,340.93	28,855.78	134,033.52	26,451.63
SUB TOTAL		946,704.65	144,278.89	670,167.61	132,258.15
SUB TOTAL x FACTOR DE RELACION		946,704.65	144,278.89	670,167.61	132,258.15
COSTO TOTAL		946,704.65	144,278.89	670,167.61	132,258.15
% AVANCE			15.24%	70.79%	13.97%
% AVANCE ACUMULADO			15.24%	86.03%	100.00%
		946,704.65	Prog01_01	Prog01_02	Prog01_03
		946,704.65	144,278.89	670,167.62	132,258.14



046

CUADRO N° 03

RESUMEN DE VALORIZACIONES

Obra MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO
 Supervisión JOSE CASTRO
 Contratista CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL
 Fecha 3 de Febrero de 2011
 Plazo 60 días calendarios

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACION N° MONTO	01	02	03
			03/02/11 28/02/11	01/03/11 31/03/11	01/04/11 31/03/11
RESUMEN					
01	MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL	691,787.73	115,559.88	411,379.38	164,848.47
	COSTO DIRECTO	691,787.73	115,559.88	411,379.38	164,848.47
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	172,946.94	28,889.97	102,844.86	41,212.11
	SUB TOTAL	864,734.67	144,449.85	514,224.24	206,060.58
	SUB TOTAL x FACTOR DE RELACION	864,734.67	144,449.85	514,224.24	206,060.58
	% AVANCE		16.70%	59.47%	23.83%
	% AVANCE ACUMULADO		16.70%	76.17%	100.00%
		864,734.68	Cont01_01	Cont01_02	Cont01_03
		864,734.68	144,449.85	514,224.24	206,060.59



046

CUADRO N° 04

CALCULO DEL COEFICIENTE "K" DE REAJUSTE

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO
 UBICACIÓN : AV. MORALES DUAREZ - CALLAO 2
 VALOR REFERENCIAL : S/. 1,117,111.48
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 1,117,111.48
 CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDU.
 INSPECTOR : JOSE CASTRO

FORM 01 MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL

$$K = 0.127*(Mr/Mo) + 0.210*(MOr/MOo) + 0.227*(Ar/Ao) + 0.294*(Tr/To) + 0.142*(Ir/Io)$$

COD	IND	ELEMENTO	COEF.	% INCID.	BASE nov-10	feb-11	K	mar-11	K	abr-11	K	may-11	K
		BASE_K_01											
M	48	Maquinaria y Equipo Nac.	0.127	100.000%	331.70	331.31	0.127	332.16	0.127	334.30	0.128	331.87	0.127
MO	47	Mano de Obra, incluye leyes sociales	0.210	100.000%	430.83	427.68	0.208	427.68	0.208	427.68	0.208	427.68	0.208
A	11	Artef. Alumbrado Exterior	0.227	100.000%	233.36	230.45	0.224	230.11	0.224	233.09	0.227	229.78	0.224
T	71	Tubería de fo. fdo.	0.294	100.000%	519.33	516.73	0.293	515.66	0.292	518.32	0.293	515.36	0.292
I	39	Indice General de precios al Consumidor	0.142	100.000%	354.04	357.41	0.143	359.92	0.144	362.38	0.145	362.29	0.145
COEF. REAJUSTE MENSUAL			1.000			K01_01	0.995	K01_02	0.995	K01_03	1.001	K01_04	0.996



046
CUADRO Nº 05

CALCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INI COSTO DIRECTO
 VALOR REFERENCIAL : S/. 1,117,111.48 (C /IGV) S/. 938,749.14 (Sin IGV) S/. 750,999.31
 CONTRATO : S/. 1,117,111.48 (C /IGV) S/. 938,749.14 (Sin IGV) S/. 750,999.31

VAL N°	FECHA	Mes de Pago	VALORIZACION	VAL.	VALORIZACION	VAL.	K	K - 1	REAJUSTE	REAJ.	REAJUSTE	REAJ.	REINTEGRO	REINT.ACUM	DEDUCCION		REINT.
			PROGRAMADA	ACUM.	REAL	ACUM.		PROGRAM.	PROG.	REAL	REAL	ACUM.	AUTORIZADO	AUTOR.	EFFECT.	MAT. 01	RECONOC.
A	B		Valor Ref.	PROG	C.Contrato	REAL		K de pago	C x E		D x E		F	BRUTO	G		L

FORMULA 01 F-(G+H)

MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL

01	feb-11	mar-11	144,278.89	144,278.89	144,449.85	144,449.85	0.995	(0.005)	-721.39	-721.39	-722.25	-722.25	-722.25	-722.25			-722.25
02	mar-11	abr-11	670,167.62	814,446.51	514,224.24	658,674.09	1.001	0.001	670.17	-51.22	514.22	-208.03	514.22	-208.03			514.22
03	abr-11	may-11	132,258.14	946,704.65	206,060.59	864,734.68	0.996	(0.004)	-529.03	-580.25	-824.24	-1,032.27	-824.24	-1,032.27			-824.24
04																	
SUBTOTAL			946,704.65		864,734.68				-580.25		-1,032.27		-1,032.27		0.00	0.00	-1,032.27

TOTAL	946,704.65	864,734.68	-580.25	-1,032.27	-1,032.27	0.00	0.00	-1,032.27
-------	------------	------------	---------	-----------	-----------	------	------	-----------



046

CUADRO N° 06

RESUMEN DE VALORIZACIONES REFORMULADAS - PISTAS Y VEREDAS

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO

UBICACION : AV. MORALES DUAREZ - CALLAO

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

563915.08

CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORMULA : PISTAS Y VEREDAS

VALORIZACION CIERRE

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 28.02.11		VAL 02 AL 31.03.11		VAL 03 AL 30.04.11		VAL 04 AL 31.05.11		SALDO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO
01	OBRAS PROVISIONALES				-		-		-		-		-		-
01.01	CASETA P/GUARDIANIA Y DEPOSITO	m2	25.00	56.71	1,417.75	25.00	1,417.75		-		-		-		-
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40m.	und	1.00	888.84	888.84	1.00	888.84		-		-		-		-
02	TRABAJOS PRELIMINARES				-		-		-		-		-		-
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION	glb	1.00	2,412.80	2,412.80	0.50	1,206.40	0.40	965.12	0.10	241.28		-		-
02.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	glb	1.00	2,856.09	2,856.09	0.50	1,428.05	0.40	1,142.44	0.10	285.60		-		-
02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE LA OBRA	glb	1.00	2,114.22	2,114.22	0.50	1,057.11	0.40	845.69	0.10	211.42		-		-
02.04	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00	2,269.94	2,269.94	0.50	1,134.97	0.40	907.98	0.10	226.99		-		-
02.05	GUARDIANNIA Y SEGURIDAD	mes	1.00	2,642.40	2,642.40	0.50	1,321.20	0.40	1,056.96	0.10	264.24		-		-
03	DEMOLICIONES				-		-		-		-		-		-
03.01	DEMOLICION DE VEREDA MASIVA CON MAQUINARIA	m2	6.40	9.08	58.11	6.40	58.11		-		-		-		-
03.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	28.08	5.66	158.93	-	-		-	28.08	158.93		-		-
03.03	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO	ml	25.00	11.84	296.00	25.00	296.00		-		-		-		-
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-		-		-		-		-		-
04.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	13.79	26.91	371.09	-	-	13.79	371.09		-		-		-
04.01	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10m3 D=10Km.	m3	152.44	30.38	4,631.13	-	-	152.44	4,631.13		-		-		-
05	VEREDAS DE CONCRETO				-		-		-		-		-		-
05.01	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	6.40	13.06	83.58	-	-		-	6.40	83.58		-		-
05.02	BASE GRANULAR DE VEREDAS E=10cm.	m2	6.40	21.88	140.03	-	-		-	6.40	140.03		-		-
05.03	VEREDAS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2, E=0.10m. INC. RAMPAS	m2	6.40	32.85	210.24	-	-		-	6.40	210.24		-		-
06	SARDINEL PERALTADO				-		-		-		-		-		-
06.01	SARDINEL PERALTADO fc=210 kg/cm2 (15x40cm.) 1M1/2"@.40+1M1/2" LONG)	ml	50.00	30.89	1,544.50	-	-	50.00	1,544.50		-		-		-
07	REHABILITACION DE PAVIMENTOS (CRUZADAS)				-		-		-		-		-		-
07.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE EN CRUZADAS	m2	28.08	13.06	366.72	-	-		-	28.08	366.72		-		-
07.02	BASE GRANULAR E=0.20m. C/EQUIPO EN CRUZADAS	m2	28.08	24.63	691.61	-	-		-	28.08	691.61		-		-
07.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	28.08	3.07	86.21	-	-		-	28.08	86.21		-		-
07.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO	m2	28.08	18.86	529.59	-	-		-	28.08	529.59		-		-
08	SEÑALIZACION				-		-		-		-		-		-
08.01	PINTURA SARDINELES		1,050.00	12.05	12,652.50	-	-		-	1,050.00	12,652.50		-		-
09	VARIOS				-		-		-		-		-		-
09.01	PEDESTAL Y PLACA CONMEMORATIVA	glb	1.00	2,194.21	2,194.21	-	-		-	1.00	2,194.21		-		-
10	ALUMBRADO				-		-		-		-		-		-
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ALUMBRADO				-		-		-		-		-		-
10.01.01	EXCAVACION MAT. SUELTO PARA ZANJAS	m3	442.37	26.91	11,904.18	154.83	4,166.48	287.54	7,737.70		-		-		-



046

CUADRO N° 06

RESUMEN DE VALORIZACIONES REFORMULADAS - PISTAS Y VEREDAS

CBRA : MEJORAMIENTO DE LA BERMA LATERAL E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA AV. MORALES DUAREZ - CALLAO
 UBICACIÓN : AV. MORALES DUAREZ - CALLAO
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 FORMULA : PISTAS Y VEREDAS

563915.08

VALORIZACION CIERRE

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 28.02.11		VAL 02 AL 31.03.11		VAL 03 AL 30.04.11		VAL 04 AL 31.05.11		SALDO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO
10.01.02	CAMA DE ARENA	m3	110.59	40.36	4,463.41	38.71	1,562.34	55.30	2,231.91	16.58	669.16	-	-	-	-
10.01.03	RELLENO COMPACTADO / MATERIAL PROPIO	m3	331.78	11.01	3,652.90	116.12	1,278.48	165.89	1,826.45	49.77	547.97	-	-	-	-
10.02	ILUMINACION														
10.02.01	POSTE DECORATIVO DE FIERRO FUNDIDO	und	108.00	1,465.30	158,252.40	-	-	80.00	117,224.00	28.00	41,028.40	-	-	-	-
10.02.02	BASE DE CONCRETO	und	108.00	246.91	26,666.28	70.00	17,283.70	38.00	9,382.58	-	-	-	-	-	-
10.02.03	LUMINARIA MOD E=40 INC. LAMPARA Y EQUIPOS	und	324.00	250.86	81,278.64	-	-	200.00	50,172.00	124.00	31,106.64	-	-	-	-
10.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE PISO	und	4.00	455.61	1,822.44	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	1,822.44
10.02.05	SUMINISTRO E INST. DE BUZONETAS DE CONCRETO CON REJILLA PARA LUMINAR	ml	4.00	151.37	605.48	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	605.48
10.04	ENTUBADOS Y ENDUCTADOS														
10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE CONCRETO DE 04 VIAS	ml	70.20	39.13	2,746.93	-	-	-	-	70.20	2,746.93	-	-	-	-
10.04	CABLEADO														
10.04.01	CABLE ELECTRICO N2KY 3-1 x 25mm2	ml	221.95	34.71	7,703.88	77.68	2,696.27	110.98	3,852.12	33.29	1,155.49	-	-	-	-
10.04.02	CABLE ELECTRICO N2KY 3-1 x 16mm2	ml	437.17	30.15	13,180.68	153.01	4,613.25	218.59	6,590.49	65.57	1,976.94	-	-	-	-
10.04.03	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 x 10mm2	ml	680.78	20.20	13,751.76	238.27	4,813.05	340.39	6,875.88	102.12	2,062.83	-	-	-	-
10.04.04	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 x 6mm2	ml	1,179.95	14.94	17,628.45	412.98	6,169.92	589.98	8,814.30	176.99	2,644.23	-	-	-	-
10.04.05	CABLE ELECTRICO N2XY 2 x 6mm2	ml	224.98	11.03	2,481.53	78.74	868.50	112.49	1,240.76	33.75	372.27	-	-	-	-
10.04.06	CABLE ELECTRICO N2XY 1 x 6mm2	ml	20.00	7.23	144.60	7.00	50.61	10.00	72.30	3.00	21.69	-	-	-	-
10.04.07	EMPALME 3M1	und	108.00	40.13	4,334.04	40.00	1,605.20	54.00	2,167.02	14.00	561.82	-	-	-	-
10.04.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	ml	2,764.83	1.36	3,760.17	967.69	1,316.06	1,382.42	1,880.09	414.72	564.02	-	-	-	-
10.05	TABLEROS														
10.05.01	TABLERO CONTROL AUTOMATIZADO PARTICULAR	und	5.00	1,231.51	6,157.55	-	-	-	-	5.00	6,157.55	-	-	-	-
10.06	VARIOS														
10.06.01	POZO A TIERRA	und	5.00	1,080.13	5,400.65	-	-	3.00	3,240.39	2.00	2,160.26	-	-	-	-
11	ORNAMENTACION														
11.01	CORTE SUPERFICIAL Y ESCARIFICADO DE TERRENO	m2	14,079.99	2.40	33,791.98	4,928.00	11,827.20	9,151.99	21,964.78	-	-	-	-	-	-
11.02	COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA E=0.20m.	m2	14,079.99	6.50	91,519.94	4,928.00	32,032.00	7,040.00	45,760.00	2,111.99	13,727.94	-	-	-	-
11.03	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPA	m2	14,079.99	7.16	100,812.73	-	-	11,263.99	80,650.17	2,816.00	20,162.56	-	-	-	-
11.04	SEMBRADO DE MACIZOS FLORALES	m2	1,408.00	35.50	49,984.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,408.00	49,984.00
11.05	SEMBRADO DE PALMERAS TIPO YUCA	und	100.00	120.70	12,070.00	-	-	-	-	100.00	12,070.00	-	-	-	-
11.06	SEMBRADO DE ARBOLES TIPO FICUS BENJAMINA h=2.5m.	und	100.00	44.16	4,416.00	-	-	-	-	100.00	4,416.00	-	-	-	-
11.07	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10m3 D=10Km.	m3	1,548.80	30.38	47,052.54	542.08	16,468.39	929.28	28,231.53	77.44	2,352.62	-	-	-	-
11.08	BARANDAS DE ESCALERAS TUBERIA FIERRO Ø 2"	ml	162.66	80.93	13,164.07	-	-	-	-	-	-	-	-	162.66	13,164.07
	COSTO DIRECTO				757,363.72	Val_CD_01_01	115,559.88	Val_CD_01_02	411,379.38	Val_CD_01_03	164,848.47	Val_CD_01_04	-	-	65,575.99
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES		25.00%		189,340.93		28,889.97		102,844.85		41,212.12		-	-	16,393.99
	SUBTOTAL				946,704.65		144,449.85		514,224.23		206,060.59		-	-	81,969.98
	AFECTADO POR F.R.		1.00000		946,704.65		144,449.85		514,224.23		206,060.59		-	tivo_01_sigv	81,969.98
	I.G.V. 19 %		18%		170,406.84		26,000.97		92,560.36		37,090.91		-	-	14,754.60
	TOTAL				1,117,111.49		170,450.82		606,784.59		243,151.50		-	-	96,724.58

